

que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 724-2026 de la trigésima primera sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 19 de junio de 2026, realizada con la participación del señor Prado Saldarriaga, la señora Barrios Alvarado, y los señores Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención del señor Bustamante Zegarra por encontrarse de comisión de servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la declinación presentada por el señor juez superior José Odicio Bueno, a su designación como integrante de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, con efectividad al 18 de junio de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha instancia.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la medida administrativa señalada precedentemente no deberá afectar los procesos jurisdiccionales en los cuales haya participado el mencionado juez; por lo que tendrá que intervenir en los casos en que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, a efectos de evitar el quiebre de juicios o frustrar la conclusión de requerimientos y solicitudes que se encuentren a la fecha en trámite avanzado. El incumplimiento de la presente disposición generará responsabilidad disciplinaria.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Corte Superior de Justicia de Lima Este, juez interesado; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA  
Presidente  
Consejo Ejecutivo

2528040-1

## Prorrogan designación de Presidente provisional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y disponen que convoque a elección del Presidente de Corte para el periodo 2027-2028

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000219-2026-CE-PJ

Lima, 22 de junio del 2026

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 000426-2024-CE-PJ, y la Resolución N° 396-2026-JNJ.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, entre otros, se resolvió: *“Artículo Primero.- Constituir la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; la cual tendrá competencia nacional. Artículo Segundo. Aprobar el “Estatuto de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios” (...).”* Posteriormente a través de la Resolución Administrativa N° 476-2019-CE-PJ, se resolvió: *“Artículo Primero.- Establecer que la Corte*

*Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, se denominará Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; modificándose en este extremo el Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CEPJ, de fecha 12 de diciembre de 2018; y todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución (...).”*

**Segundo.** Mediante Resolución Administrativa N° 000426-2024-CE-PJ, se resolvió: *“Artículo primero. Designar como Presidente provisional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada al señor Jhonny Hans Contreras Cuzcano, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, para el periodo 2025-2026; cargo que desempeñará hasta que la Junta Nacional de Justicia nombre, por lo menos, a las dos terceras partes de los jueces superiores titulares que integrarán la referida Corte Superior, o al término del referido periodo (...).”*

**Tercero.** Con Resolución N° 396-2026-JNJ, publicitada en el portal web *“Boletín Oficial de la Magistratura de la Junta Nacional de Justicia”*, entre otros, se resolvió: *“Artículo primero. Nombrar como jueces del Poder Judicial a:*

- 1) JAVIER SANTIAGO SOLOGUREN ANCHANTE  
Juez superior de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
- 2) NAHYHON GONZALEZ AGUIRRE  
Juez superior de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
- 3) LUIS ENRIQUE LOPEZ PINTO  
Juez superior de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
- 4) JONY ANTONIO PENA SUASNABAR  
Juez superior de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
- 5) WILFREDO IVAN AYALA VALENTIN  
Juez superior de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
- 6) DANIEL ERNESTO CERNA SALAZAR  
Juez superior de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
- 7) VICTOR JOE MANUEL ENRIQUEZ SUMERINDE  
Juez superior de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
- 8) MARCO ANTONIO ANGULO MORALES  
Juez superior de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada  
(...)”

**Cuarto.** Las actuaciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como órgano de dirección y gestión, se rigen por el Principio de Legalidad (numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444), el cual impone a la autoridad administrativa el deber de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades conferidas y orientadas a los fines institucionales encomendados.

**Quinto.** La administración de justicia es un servicio público esencial. El principio de continuidad administrativa -dimensión sustancial de la Ley N° 27444- prohíbe que el servicio se interrumpa o sufra vacíos de poder (vacatio en el liderazgo). En este contexto, este órgano de gobierno tiene el mandato de garantizar los derechos de los administrados y la prevalencia del interés público, adoptando decisiones que no solo sean formalmente válidas, sino eficaces, predecibles y orientadas a optimizar la marcha institucional.

**Sexto.** La Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada tramita procesos de alta complejidad (crimen organizado, corrupción de funcionarios) de evidente repercusión nacional e internacional. Esta naturaleza especializada exige, de manera indispensable, un entorno de estabilidad, predictibilidad y seguridad jurídica. La gestión de estos megaprosesos requiere una conducción administrativa sin alteraciones intempestivas que puedan desestabilizar la operatividad de los equipos de trabajo o comprometer las metas de descarga procesal ya establecidas.

**Séptimo.** Ante el reciente nombramiento de magistrados titulares realizado por la Junta Nacional de



Justicia, resulta de vital importancia asegurar la continuidad de la gestión administrativa en el cargo de Presidente de Corte, ello hasta el cierre natural del periodo bianual (2025-2026). Esta prórroga excepcional se justifica como una medida de alta dirección destinada a garantizar una transición ordenada, evitando que la gestión interna sufra giros drásticos que debiliten la continuidad operativa de los subsistemas especializados durante el tramo final del presente año judicial.

**Octavo.** La adopción de esta medida excepcional y transitoria no contraviene los mecanismos democráticos y legales; por el contrario, se aplica para salvaguardar la estabilidad de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada durante el tiempo restante del ciclo bianual y que dicha autoridad proceda en su oportunidad a convocar a la elección del Presidente de Corte para el periodo 2027-2028, de conformidad a lo regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Noveno.** De conformidad con el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 760-2026 de la trigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de junio de 2026, realizada con la participación del señor Prado Saldarriaga<sup>1</sup>, la señora Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar excepcionalmente la designación dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 000426-2024-CE-PJ, hasta el 31 de diciembre del 2026.

**Artículo Segundo.-** Disponer que en su oportunidad el señor Jhonny Hans Contreras Cuzcano, en su condición de Presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, proceda a convocar a elección del Presidente de Corte para el periodo 2027-2028, de conformidad a lo regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo Tercero.-** Poner en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y Gerencia General del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA  
Presidente (e)  
Consejo Ejecutivo

<sup>1</sup> Interviene por ausencia de la titular, en su condición de presidente (e), conforme a la Resolución Administrativa N° 000145-2026-P-PJ.

2528236-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Reconforman la Sala Civil Permanente de Villa María del Triunfo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima Sur

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000814-2026-P-CSJLS-PJ

Villa María del Triunfo, 19 de junio de 2026

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000689-2025-P-CSJLS-PJ, emitida por la Presidencia de esta Corte Superior; y la solicitud de incorporación presentada por el magistrado Percy Christian Torres Carrasco; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** Mediante Resolución Administrativa N° 000689-2026-P-CSJLS-PJ, de fecha 14 de mayo de 2026, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia designó al abogado Andrés Augusto Palomino Márquez como Juez Superior Supernumerario de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

**Segundo.** Por escrito de fecha 19 de junio de 2026, el magistrado Percy Christian Torres Carrasco solicitó a esta Presidencia se fije fecha para su incorporación a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en su condición de Juez Superior Titular, adjuntando para ello la Resolución N° 396-2026-JNJ, de fecha 15 de junio de 2026, y el Acta de Proclamación, Juramentación y Entrega de Título de fecha 18 de junio de 2026.

**Tercero.** Estando a lo anteriormente expuesto, a fin de garantizar la continuidad eficiente del servicio de justicia y la adecuada conformación de las Salas Superiores, corresponde dar por concluida la designación del abogado Andrés Augusto Palomino Márquez como Juez Superior Supernumerario de la Sala Civil Permanente, e incorporar al magistrado Percy Christian Torres Carrasco como Juez Superior Titular y conformar la referida Sala con su participación.

**Cuarto.** La presidenta de la Corte Superior de Justicia es la autoridad que representa y dirige la labor administrativa y la política interna en el distrito judicial a su cargo, con el fin de brindar un servicio eficiente de administración de justicia. En virtud de esta atribución, está facultada para designar, reasignar, ratificar o dar por concluida la designación de magistrados superiores provisionales y supernumerarios, conforme al artículo 90°, numeral 3, del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MÁRQUEZ como Juez Superior Supernumerario de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con efectividad el 19 de junio de 2026.

**Artículo Segundo.-** INCORPORAR a la labor jurisdiccional al magistrado PERCY CHRISTIAN TORRES CARRASCO como Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a partir del 19 de junio de 2026.

**Artículo Tercero.-** Reconformar la Sala Civil Permanente de Villa María del Triunfo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a partir del 19 de junio de 2026, de la siguiente manera:

**Sala Civil Permanente de Villa María del Triunfo:**

- Pedro Cartolín Pastor Presidente (T)
- Percy Christian Torres Carrasco (T)
- Julio Gustavo Falcón García (P)

**Artículo Cuarto.-** Disponer al magistrado saliente la entrega y recepción de los despachos judiciales correspondientes, mediante el inventario de expedientes, bienes y documentación administrativa, conforme a las disposiciones vigentes.

**Artículo Quinto.-** REQUERIR al magistrado Percy Christian Torres Carrasco la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y de la Declaración Jurada de Intereses, dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 27482 y normas conexas.